



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CULPA PATRONAL)
– 2019-00148-00 – (CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)**

**DEMANDANTE: LUIS CARLOS OCHOA, MERCEDES BUSTOS ROJAS,
SARA MARÍA OCHOA BUSTOS y MAIRA ALEJANDRA OCHOA BUSTOS**

DEMANDADO: GRAFILES Y MALLAS S.A.S. GRUPO GYM S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Reconózcase y téngase a la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO como apoderada judicial de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
2. Téngase por contestada la demanda por parte de la llamada en garantía POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en los términos del art. 31 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE (3)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CULPA PATRONAL)
– 2019-00148-00 – (CUADERNO PRINCIPAL)

DEMANDANTE: LUIS CARLOS OCHOA, MERCEDES BUSTOS ROJAS,
SARA MARÍA OCHOA BUSTOS y MAIRA ALEJANDRA OCHOA BUSTOS

DEMANDADO: GRAFILES Y MALLAS S.A.S. GRUPO GYM S.A.S.

Trabada la litis para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 AM.** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (3)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8 – 60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CULPA PATRONAL)
– 2019-00148-00 – (CUADERNO INCIDENTE DE REGULACIÓN DE
HONORARIOS)**

**DEMANDANTE: LUIS CARLOS OCHOA, MERCEDES BUSTOS ROJAS,
SARA MARÍA OCHOA BUSTOS y MAIRA ALEJANDRA OCHOA BUSTOS**

DEMANDADO: GRAFILES Y MALLAS S.A.S. GRUPO GYM S.A.S.

Previamente a darle curso al incidente de regulación de honorarios, se requiere a la abogada LINDA PAOLA ZORRO FONSECA para que aporte poder debidamente otorgado por el abogado PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO conforme dispone el art. 74 del C.G.P., esto es, presentado ante juez, notario u oficina de apoyo judicial, o en los términos del art. 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, acreditando que su otorgamiento se dio desde la cuenta de correo electrónico del incidentante; lo anterior, comoquiera que poder arrimado con el incidente no cumple con ninguno de los dos presupuestos antes señalados.

NOTIFIQUESE (3)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE